

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

NTC 4106

1997-04-16

FRUTAS FRESCAS. MORA DE CASTILLA. ESPECIFICACIONES



E: FRESH FRUITS. CASTILLA BLACKBERRY. SPECIFICATIONS



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: mora; fruta; producto vegetal.



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

Cenicafé
Centro Nacional de Investigaciones de Café
"Pedro Uribe Mejía"

I.C.S.: 67.080.10

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 4106 fue ratificada por el Consejo Directivo de 1997-04-16

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico.

CADENALCO - POMONA
CARULLA Y CÍA. S. A.
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
DE CAFÉ - CENICAFÉ
COLSUBSIDIO
CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ
S.A.-CORABASTOS
FRUTIERREZ S. A.

HERNÁN COLLAZOS G.
INSTITUTO AGROPECUARIO ICA
INÉS ELVIRA BUENDIA
LEVAPAN S. A.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
MORAS DE ORIENTE
PROEXPORT - COLOMBIA

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

**FRUTAS FRESCAS.
MORA DE CASTILLA. ESPECIFICACIONES****1. OBJETO**

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir la mora de Castilla (*Rubus glaucus* Benth), destinada para el consumo en fresco o como materia prima para el procesamiento.

2. DEFINICIONES, CLASIFICACIÓN Y CALIBRE**2.1 DEFINICIONES**

Para efectos de la presente norma se consideran las siguientes definiciones:

2.1.1 Ápice: parte inferior del fruto.

2.1.2 Drupíllas: pequeños frutos de forma esférica que conforman la mora.

2.1.3 Fruto no climatérico: se refiere a los productos que al ser cosechados, presentan una disminución de la tasa de respiración, ocasionando cambios poco notorios principalmente en los contenidos de azúcares y ácidos.

7. APÉNDICE**7.1 NORMAS QUE SE DEBEN CONSULTAR**

NTC 756:1973, Frutas y Hortalizas. Toma de muestras.

NTC 2479:1988, Embalajes. Indicaciones gráficas para el manejo de artículos.

...

IMPORTANTE

Este resumen no contiene toda la información necesaria para la aplicación del documento normativo original al que se refiere la portada. ICONTEC lo creó para orientar a su cliente sobre el alcance de cada uno de sus documentos y facilitar su consulta. Este resumen es de libre distribución y su uso es de total responsabilidad del usuario final.

El documento completo al que se refiere este resumen puede consultarse en los centros de información de ICONTEC en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali o Bucaramanga, también puede adquirirse a través de nuestra página web o en nuestra red de oficinas (véase www.icontec.org).

El logo de ICONTEC y el documento normativo al que hace referencia este resumen están cubiertos por las leyes de derechos reservados de autor.

Información de servicios aplicables al documento aquí referenciado la encuentra en: www.icontec.org o por medio del contacto cliente@icontec.org

ICONTEC INTERNACIONAL